# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

# TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 1530 contra Benigno Braulio de Diego Escudero

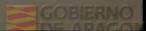
de Laragora de Burgos

Juez Instructor Provincial de Karagoza

Se inició el expediente en 16 de Marco de 1940.

Fallado en 29 de Marzo de 19.4%

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



ACCOMPANDIDADES POLITICAS

THEODY PERIODS

GOBIERN DE ARAG Expediente n. 1530

COPIA DE LA DECLARACION JURADA PRESENTADA POR EL EXPEDIENTADO BENIGNO BRUALIO DE DIEGO ESCUDERO

BIENES PROPIOS .- N I N G U N O

BIENES DE SU CONYUGE. - N I N G U N O

BIENES DE OTHAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER. - N I N G U N A

DEUDAS .- N I N G U N A

FAMILIARE O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO. - N I N C U N A



executionic n. 1820

ONAT ET DESTE LES - AL ON PURITHER PERSONNELLE SON AT TO ATT OF

O A U C R I W - DOING T WELL

BITTO I A - WITTER DE LA LICE

A ROT O A LIE - IN THE REAL REAL PROPERTY AND ALL ALER

A TOTAL TO THE TOTAL TOTAL

CARL SET LAND COMPANY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

Señores Ga. Sentendrea Martin

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con

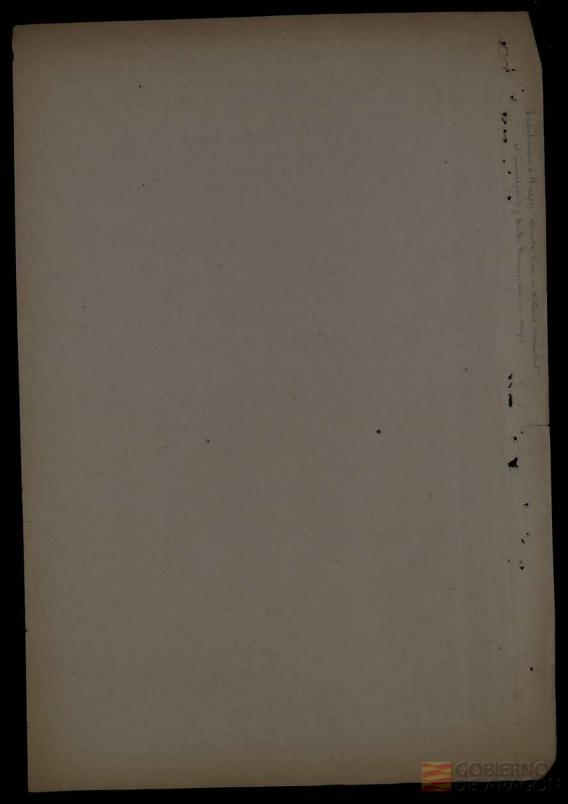
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Bennigo Branlis de Diego Escura, Oficial de 2º Clase del Cuerpo de Holministrición de la Macrenda.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma de la Sr. Presidente, de que certifico.

Jufantantrey Jose M. San

DILIGENCIA. —En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.





### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40, 1\*

ZARAGOZA

Exp. 4.º 1.000

Benigno Braulio de Diego Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

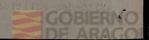
Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 2 de Abril de 1940 Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,

MANAGOTT AL

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de ZARAGOZA.





#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º
ZARAGOZA

ILMO, SR.

Edd us 1.530

de diego

A los efectos legales que procedar tengo el honor de elevar a V.S.I. el expediente anotado al margen, instruido por esta Juzgado contra el individuo en el mismo reseñado.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

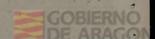
Zeragova a la de fulis

EL JURE INSTRUCTOR PROVINCIA

Me form less

pris de fant

ILAO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RETONSABILIT CASES POLITICAS . MARAGOZA



DILIGENCIA.-En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

novecientos cuarenta .....

PROVIDENCIA.—Zaragoza

de Agosto

novecientos cuarenta.....

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R

DILIGENCIA -Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



Señores

Señores

Siendo competente este Tribunal para conocer

Martin

Ferrando

Juez Instructor Provincial de esta Capital, para

que las continue y termine en la forma prevenida

en el Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y

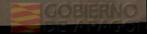
rubrica el Sr. Presidente, de que certifico,

tim ob

Enverient Chargesta

the succession of the second s

Diligencia. - En el mismo die se cumplió lo an teriormente ordenado, certifico.





# RESPONSABILIDADES POLITICAS

# Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 1.530	Año <sub>-1.940</sub>
Registro entrada núm. 918	

## CONTRA

BENIGNO BRAULIO DE DIEGO - ZARAGOZA

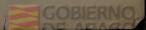
Se inició el & de Obril de 19 40.

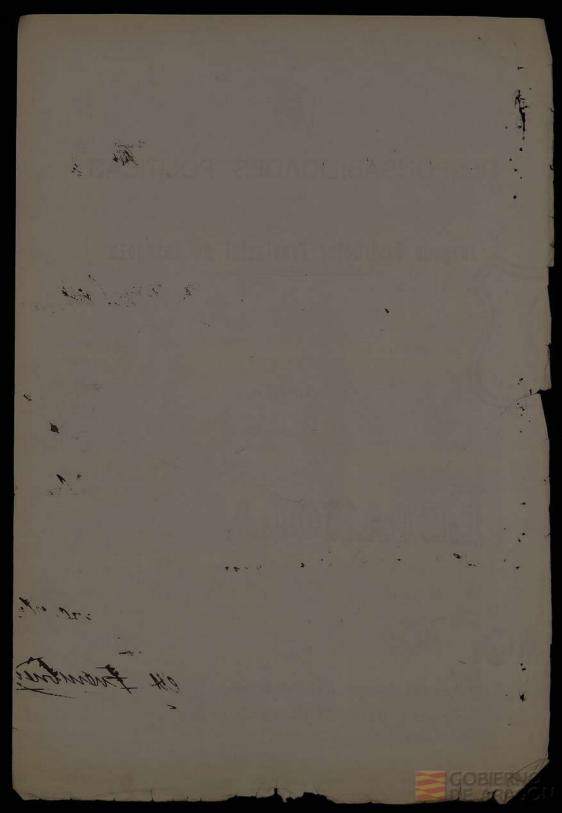
Remitido al Tribunal Regional el de 12 JUL 1940 de 19 .

7 - Apollo 40

Juez: D. Luis de San Pío Boneu.

MANUEL FUENBUENA PASTOR
Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.





# IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 1530.

10 00 00

bunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Benignu 37 aulia.

de Diego bounders, oficial de 25 danse del Compo de Administra:
eión de la Hanenda, afect a la delegación de Pacienda de Daragora,
don copia del acuerdo dictado por este Tribunal,
para que proceda a instruir con toda actividad el
expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capitalo III de la Ley de 9 de
Febrero de 1939.

Por estimarse es de la competencia de este Tri-

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

zaragoza 76 de marzo de 1940

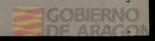
PRESIDENCIA

wanter

Faragosa

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

GOBIERNO



DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIBADES POLITICAS DE ZARAGOZA .-CERTIFICO: Que obra en este Tribunal un oficio e info maciones remitidos por el Iltmo. Sr. Delegado de Hacienia de este Provincia que contiene los siguientes particulares. -ILIMO. SR. Conforme a lo interesado en su atento escrito nº 16 de 14 de aguso último, participo a V.I. que esta Delegación, en cumpli iento de lo ordenado por el Exemo. Sr. General Jefe de la 5ª División Orgánica, en 1º de noviembre de 1936, solimitó del Sr. Comandente de E. M. Delegado de Orden Público en esta provincia en 10 de dibre. Siguiente, una información sobre las actividades políticas de cada uno de los funcionarios adscritos a los diversos servicios de este Delegación de Hacienda, a cuyo execto se le remitieron las oportunas declaracionas juradas suscritas por dicho personal, informaciones que una vez practicadas fueron comunicadas a esta, con devolución de las declaraciones, - Como consecuencia de dicho informes se instruyeron expedientes a los funcionarios a que se refiere la adjunta Nota, los cuales fuer on sancionados con las correcciones que asimismo se expresan. Se acompañan a la presente, para conocimiento de V.S., copi de los informes emitidos or la Delegación de Orden Público en 9 de marzo de 1937, parx que sirvieron de base a la instrucción de los citados expedientes y también informe refer nte al funcionerio de esta Delegación .... Dios ... . COPIAS de los informes de la Delegación de Orden público de Asragoza emitidos en 9 de marzo de 1937 sobre ideología y actuación política de funcionarios de la Delegación de Hacienda a quienes en consecuencia se les Instruyó expedien te. DON BENIGNO BRAULIO DE DIEGO ESCUDERO. -- Oficial de 2º Glase del Cuerco de Administración de la Hacienda. - De ideario izquierdista formaba con Partón y Azorín el Comité de funcionarios del Frante Popular en la Delegación de dacienta de Zaragoza, encargados de facilitar datos y entecedentes al Ministerio para decretar traslados y cosantías a los compañeros contrarios a su ideario. Consiguió, valiémose de influencias del grente popular quitar de la

Inspección al Sr. Reusera, excelente funcionario, para cobrar él la gratificación que dione Sr. Reurera percibía, esto mereció la protesta únánime de todos los funcionarios de la Inspección. Al incorporarse a filas y decirle sus compañeros apuntara bien, contestó "no soy asesimo de nacie".— Estaba afiliado a Falange, en la actualidad se halla prestando servicio en el Re imiento de Carros de Combate número 2.—
DEL EGACION DE HACIENDA.— PROVINIA DE ZARACOZA.— RELACION de los funcionarios de esta Delegación de Hacienda expedientados en virtud de información practicada por la Delegación de Orden público de Zaragoza en 9 de merzo de 1937 en relación con sus actividades políticas y adhesión al Movimiento Macional.— Nombres y apellidos.— Guerpo, categoría y clase.—
Fecha de la resolución del Expediente.— Resultado del mismo.—
D. BERNARIO DE DIAGO ESCUDERO.— Oficial 22.— Guerpo Gral. Ha<sup>6</sup>. 9 Octubre 937.— Suspansión de empleo y sueldo durante tres meses

Zarapza etc..

Concuerda exactamente con los particulares e que me rafiero. Y para que sirva de cabeza en el expediente contra BERINGO DE DIEGO ESCUDENO expido la presente en Zaragoza a diez y seis de marzo de mil novecientes cuarente.



ACUERDO. - Zaragoza 1105 y 5015 de 10020 cientos cuntoute.

de mil nove-

Safiores de Londonard

M/

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con

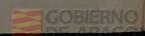
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Bemano Palanlie de Diego Escudero, Prival de 2ª del Cuertos de Administración de la Haxicuda

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial cón oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico. Ga. Santandreu. - José Ma. San Agustiny-Rubricados

ES COPIA

EL SECRETARIO ove Man Asustini





ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Examinados los amillaramientos y la matrícula de Industrial de esta Capital, no aparecen como contri-

Benique Braulie de Diezo buyentes por dichos conceptos los individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contestando a su comunicación 2-4-1940

Dios guarde a V. S. muchos años. Zaragoza 8 de abril

de 19010

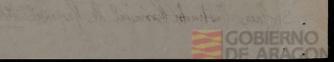
Jammamolt.

Sr Juer Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas

Server Charles de Josephine de la constitue de constitue de la constitue de la

Drow search a to S. markes store.
Zuragora T. de 2562E

20.0000 4





DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

INVESTIGACION Y VIGILANCIA

DE ZARAGOZA

Núm. 922}

En contestación a su respetable escrito de fecha 29 del pasado en el que se interesan informes de BENICNO BRAULIO DE DIEGO ESCUDERO, (cuya demas filiación no se ha podido adquir rir) Oficial de 2ª Clase del Cuerpo

de administración de la hacienda; tengo el honor de comunicar a V.S. que las gestiones practicadas por personal de esta Comisaria han dado el

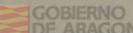
siguiente resultado:

l informado con anteri ridad al Alzamiento Nacional prestaba sus servicios en esta Delegación de Hacienda, siendo persona de ideología izquierdista; formaba con un tal Tarton y Azorin. el Comité de funcionarios del Frente Ropular en la Delegación de "acienda de Zaragoza, encargados de facilitar datos y antecedentes al Ministerio para decretar traslados o cesantías a los compañeros contrarios a su ideario. Consiguió valiéndose de influencias del Frente Popu-Lar, quitar de la Inspección al Sr. Rourera, excelente funcionario, para cobrar el la gratificación que dicho señor percibía; esto mereció la protesta unánime de todos hos funcionarios de la Inspección. Al incorporarse a filas y decirle sus compañerso que apuntara bien, contestó " no soy asesino de nadie ".

Dicho funcionario cesó en esta Delegación de Hacienda en el mes de Enero de 1938 siendo destinado a la de Burgos, en donde segun referencias

se halla actualmente prestando servicios.

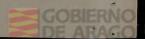
DIOS.....



guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 5 de Junio de 1940 El Comisario efe

Hein en Him

Sr.Juez Provincial de Responsabilidades Políticas Av. Gral Lola nº 40-1º





## ALCALDÍA

DE LA

### S. H. E INMORTAL CIUDAD

DE

#### ZARAGOZA

Nº 1999

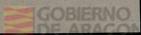
municación de V.S. fecha 3 del corriente, dimanante de prediente número - 1.530 que instruye esa Juzgado, tengo- el henor de manifestarle, que cuantas gestiones se han practicado han dado - resultado negativo, ya que se desconoce el dimicilio y profesión de Benigno Braulto de Pisco.

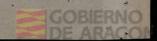
Dios guarde a V.S. muenos años. Zaragoza, 12 de abril de 1940.



man prifirm

sr. Juez Instructor del Juzgado de Responsabilidades Politicas.- Avda del Gral Mola - 40.- 10.









## GOBIERNO CIVIL

ORDEN PUBLICO

G.C. ZARAGOZA

Num42089

Ref. 369/141

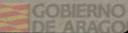
Sobre informes.

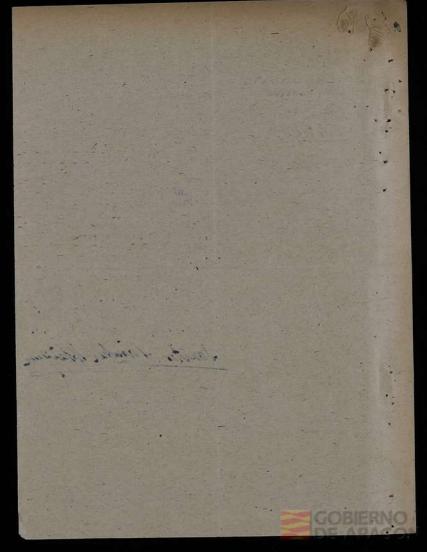
Th contestación a su respetable escrito Exp.nº1,530.do focha 2 de abril último, en el que me ineteresa informes de los antecedentes politicos-sociales de BTNIGNO BRAU LIO DE DIEGO; tengo el honor de participar a su respetable Autoridad que no ha podido llevarse a cabo dicha información por no ser conocido en esta Capital dicho individuo, ya que se ignora el domicilio del mismo y en esta Secretaria de O.P. y Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Capital se carecen de antecedentes referentes al mismo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 27 de mayo de 1940. "I GOBERNADOR CIVIL P.D. El Secretario de O.P.

Janto Tamber Blaidur

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Avenida G. Mola nº 40.-12







COMISARIA

Núm. 1 ) 9 2

En contestación a su respetable ope escrito fecha 2 de los corrientes,
INVESTIGACION Y VIGILANCIA Exp. núm. 1530, tengo el honor de
perticipar a V.S. que han resultado infructuosas cuantas gestiones han sido practicadas por personal afecto a esta Comismía para informar a ese Juzgado de su digno cargo acerca de los antecedentes y conducta politico social de MANUEL BRAULIO DE DIEGO, ya que dicho individuo carece de ellos en los archivos de esta Dependencia y no haber sido posible averiguar su actual domiclio o paredero. Bios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 8 de Abril del 1940

El Comisario Jefe.

Senor Juez Provincial de Responsabilidades Politicas. Avenida del General Mola noum. 40

INTEL SEA OVIVI

SERVICE OF STREET STREET, STREET

NIBERKED

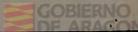
MONTH MONTH AND ADDRESS OF THE ANOTHER SEC.

The contract of the contract o

The state of the s

A STATE OF THE REAL PROPERTY.

O SECURE TO DESCRIPTION OF PROPERTY OF PRO



PROVIDENCIA. = Zaragoza a dos de Abril de mil novecientos e narenta Juez or. dan Pio

Por recibido del Tribunal Regional de Responsabilidades Poli ticas de Zaragoza la orden de proceder en este Expediente contra Benigno Braulio de Diego y documentos que se acompaña, unase en cabeza de estas actuaciones, acusese recibo y solicitense informes personales y de bienes de las autoridades. Lo acuerda y rubrica o.32 de lo que como se retario dey fe

huis de fan tie

Marked Frembune

pilismila, oguidamente se cumplo le mandade, de fe

DILIGNOIA. - Zaragoza a diez de Abril d mil nevecientos cuarenta Se reciben y unen informes de la Comiasria de In estigacion y Vigilancia y del Sr. Delegado Prenincial de Haci nda, relativos al expedienta do, doy fe

O T R A.= Zaregoza a trece de Abril de mil novecientos guarenta

Se recibe y ube informe relativo ak expadientedo, emitido por el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, doy fe trembre 21

PROVIDENCIA. = Zaragoza a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuar

No habiendose recibido hata esta fecha informes de la Delegacion de Orden Publico, reiterese de nuevo su pronto envio de los mismos.

Asi lo acuerda y rutrica S.Sª de lo que doy fe

DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado, doy fe



DECLAR.CION DE DON RAMON) En Zaragoza a cuatro de junio de mil no-PEMARKEDONDA FARNANDEZ ) vecientos cuarenta, ante el 3r. Juez Ins-tructor y Secretario infrascrito, comparece el testigo anotado al margen, quien enterado del objeto de su comparecencia, previas las advertencias legales, juramentado en forma y preguntado dice:

A LAS GENERALES DE LA LEY: Que se llama como al margen se expresa, de 50 años de edad, casado, natural de Tuy (Pontevedra), Delegado de Hacituda de esta provincia, con domicilio en dicha Delegación, y que no le comprenden las demás.

INTERNO CADO - CONVENTENTEMENTE DICE: Que el declarante cono-

ce al expedientado Benigno Braulio de Diego Escudero desde el año 1936 al ser destinado como auxiliar a la Inspección de Hacienda, probablemente impuesto por elementos adictos al Frente Popular, con objeto de obtener informaciones y como persona po-siblemente adicta a aquella ideología. Que por el carácter derechista de todos los funcionarios de la Inspección, no tuvo ambienete y en la misma oficina no hizo ostentación alguna ni manifestación en sentido izquierdista. Al hacerse cargo de la Delegación el compareciente acordó que se incorporase a su destino anterior, restituyendo a la Inspección al Sr. Rourera, funcionario que había sudo sustituido. Y al solicitar informes de la Delegación de Orden Público, fueron remitidos los que se cursaron al Tribunal Regional y constan en el testimonio que encabeza estas actuaciones. Instruido expediente, no se pudo acreditar de modo fehaciente la existencia del Comitó de funcionarios del Frente Popular y que formase parte del mismo el Sr. de Diego, siendo, por aquellas afinidades izquierdistas propuesto y sancionado con apercibimiento. Actualmente y a petición propia el expedientado se halla destinado prestando sus serviciós en la Delegación de Hacienda de Burgos.

De escuso relieve, no tuvo significación alguna, salvo lo que queda expuesto, de carácter político, siendo además de carác

ter reservado y oscuro.

que no tiene nada más que manifestar.

Leida se ratificó, y firma con el Sr. Juez; de que doy fé.

PROVIDENCIA. & Zaragoza a seis de Junio de mil novecientos cuarenta

Cursese Cara exhorto al Sr. Juez Provincial de Hesponsabi lidades Politicas de Burgos para que sea diligenciado en la persona del expedientado, al cual se le practicara la lectura de los cargos y demas diligencias pertinentes.

Marriel Frence

si lo acuerda y rubrica S.S. de lo que doy fe

DILIGENCIA. & Se cumple lo mandado, dov fe

n de fant

DON LUIS DE SAN PIO BONEU, JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

1530

Expte.n. • ±teo

Reg. Ent. n.º 9681

Al Sr. Juez de igual clase de BUNGOS atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidades políticas contra BENIGNO BRAULIO DE DIEGO ECCUDENO en el cual he acordado dar comisión a ese Juzgado para la práctica de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mio le ruego, que así que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL I Responsabilidades políticas-burgos

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL Mado en Zaragoza a y de Junio de 1940

- Año de la Victoria -

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN .

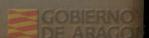
PRIMERA. = Que ese Juzgado previa citad madel expedientado arriba indicado que se encuentra prestando sus servicios en la Delegación de acienda de esa Giudad. de ectura al mismo de los cargos que se formulan en el ajunto testi mompara que los conteste y se defienda. concediendole un placo de cinco dias a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interese a su defem o para que la proponga en un escrito que debera contener todos los datos necesarios para su practica de oficiaio, que debeda latevar a cabo ese Juzgado uniendo a este exhorto el resultado de todo ello.

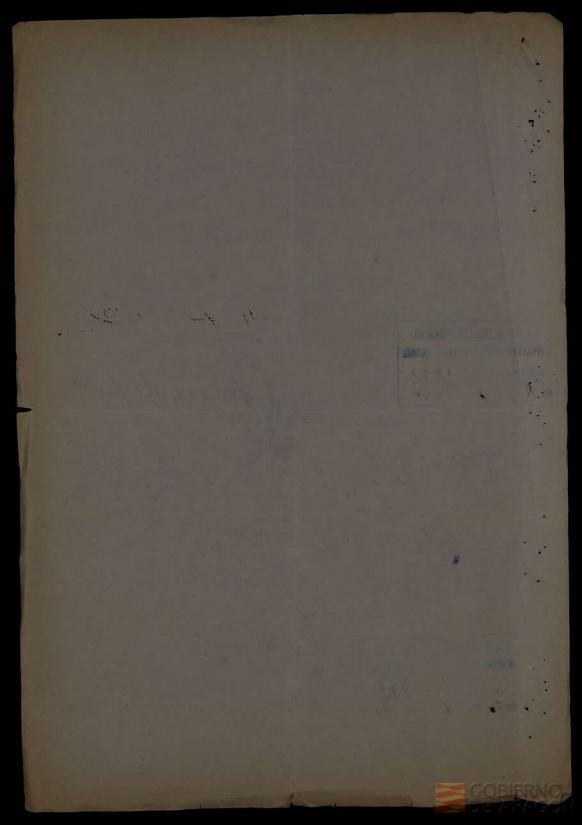
SEGUNDA, = Hacer al mismo las prevenciones que se consignan ebas adjuntas hoja haciendole entrega de una de ellas y firmando el enterado en la tra que queda ra unida a estas actuaciones.

Zaregoza fecha ut supra

JUZBADO HASTRUCTOR PROVINCIAL
NERPONSABILIDADES DE L'IDAS BURBOS
SALIDA 11.º 5832
16.26 Nos 6 And 40



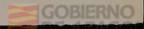




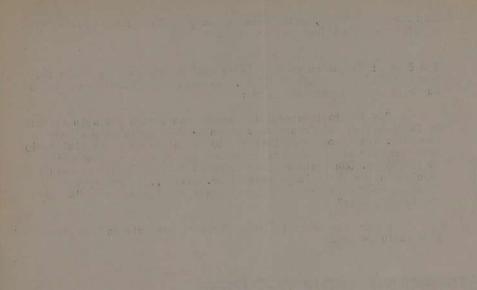
Ø Ø F E: %e que en el expediente que por ete Juzgado se instruye
contra BENIGNO BRAULTO DE DIEGO. aparecen los siguentes cargos ru
que copi dos literalmente dicen:

"De idearo izquierdista formaba con Tarton y Azorin el Comib de funcionarios del Frente Popular en la Delegacion de Hacienda de Zaragoza. envargado de facilitar datos y antecedentes al Ministerio para decretar traslados y cesantias de los compañeros contrarios a su ideologia. Consiguio valiendose de su influencia con el Frente Popular quitar de la Inspeccion al Sr. Houera,. Al incorporarse a filas y decirle sus compañeros que apuntara bien contesto "no soy asesino de nadie"

Y para que conste expido y firmo el presente en (aragoza a y de Jumio de 1940



nembuer







#### Prevenciones que se hacen a

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º BENTGNO BRAULTO DE DIEGO ESCUDERO HIZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

ZARAGOZA

Exp n.º

1.ª Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin · de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los da-· los necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expe-

diente, sin permiso de este luzgado.

3.º Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

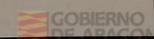
4.º Oue en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

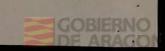
5.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su

gravedad o intencionalidad, revestian caracter punible.

6.ª Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por , los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políficas, Avenida de Mola, 40.-Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Brigo 18 de évicio de 1960 Año de la Victoria Cuterralu:





PRESULTO RESPONS DATE. — novecientos oberenta. —

Benigno Braulio de Diego ascudero

35 eños, soltero, vecino

de Burgos. — Funcionario. —

Ante S.S. y de mi el Secretario compurece el incuapado a

al mergen y cuyas circunstacnias constan a los fines del artº 49 de le

Ley de "espons bilidades Foliticas.

El Sr. Juez la dió lectura de los cargos que en la denuncia

el recen per que los corteste y las efienda haciendole suber hue le

concede el riezo de cinco dias para que pueda portar la prueba documental

y testifical que interesa su defensa, o para que la recoponga en un escrito

que deberá contener tolos los atos necesarios para su practica de oficio

Acto a guido el inclipado manfiestó: Que no son ciertos ninguno

de los curgos que se la acumalan y que le him acco leidos. Que fue em mgo

de Tartón, como un compunero mas de la oficina, y no ha cunzado nunca la

palbura con Azoría, no haciendo pertenecido a ese Comaté de funcionrios

de la Delegación de actanda de Zaragoza. Que si bien es cierto que comuvo

el cargo de auxiliar de la inspección, rue por la consideración que le

tenía el Interventor cuyo nombre no recuerda y con el cual naba estado

anteriormente en Zaragoza como sucorcimado del mismo, consideración exen
ta de toda lesa política. Que recuerda que una vez, estando cumpliendo el

servicio jmilitar y estando con unas compeneras de la Delegación de Ha
cienda, en tono de chiste dijo que ra tan mal tirador que cuando iba a los

ejercicios de tiro no le acertaba a ninguna silueta por que no queria ma
tarlas, o cosa por el estilo.

PREMINTADO si pertensce a FET y de los JOMS, categoria que tiene y Je-fatura provincial a la que está adscrito manifesto: Que pertenece en cali-dod de afiliado y está a scrito a la Jefatura provincial de 4aragoza.- f

Terminada la eclaración S.S. le hizo las siguientes prevenciones.

18.- Que no podra ausentarse del lugar donde reside sin permiso su, o.28.- Que en el caso de infringir la anterior prohibición sera detenido
y procesado por delito de desobediencia grave a la autoridad.

5º.- Que en el plazo de cono dies deberá presentar una relación jurada
de todos súsu bienes, de los de sú conyuge sa fuera casado, de los que
tuviera en su poder propiedad de tercero y de todos sus deudes. Esta rela
ción será valoreda y al final de ell se expresará el numero de hijos lecitimos, naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitaos que tuviere a su curgo.

4º.- Que la falta de presentación de esta releción en el plazo indicado
se Tenstigira tembre como ceitt la acquediencia grave a la autoridad

se feastigers temblem como delito la lesquediencia grave a la Autoridad y la Constación de Dienes simulación de eudas y demas inexavitades que pudieran descuorirse seran condensuas como constitutivas de delito de fal-

se dad en decuments publico di se estimanse per los triodintes que por su gravecca revistlese caracter punible.

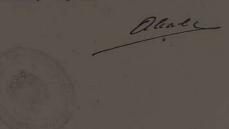
5º. - Que desde la lecha de ente primera decidración no pourá resilvar a actos de disposición de bienes bajo sperditimiento de ser procesado por el delito de azamiento de bienes p de dobediencia grave a la autoridad.

Leida que le fue data declaración por hader renunciaco a hacerb por si el interesado la enquentra conforme y firma y rutulida en sus manifestaciones firmandos con S.S. de lo que doy re.

Dillignatia.- Burgos 20 de Junio de 1940.- La extiendo yo el Secretario para hacer constar que con estadecha se presenta por D. Benigno Braulio de Diego, escrito de descargo para unir al presente exhorto Doy Te.

Bleares

DILIGRACIA.- Burgos 25 de Junio de 1940.- Para hacer constar que con esta fecha se presenta por el presunto responsable D. Benigho Braulio de Dáego, declaración jurade de sus bienes,- Doy fe.



D. Benigno Braulio de Diego Escudefo, de 33 años de edad, de estado soltero, matural de Campillo de Aranda (Burgos) con destino en la Delegacion de Hacienda de Burgos, ex-combatiente perteneciente al reemplazo de 1928 (cuota) en descargo del erpediente nº. 918 que se le instruye por ese Juzgado tiene el honor de exponer:

10 .- Se me acusa de que con los sellores Tarton y Azorin formaba el

comité del Frente popular en la Delegacion de Hacienda.

20 .- Asimismo se me acusade que por tener relaciones con el Frente popular fui llevado a la Inspección quitando de alli al Sr. Hourera. 30.- Que en ocasión en que fui a la Oficina vestido de soldado dije que no querla hacer buenos blancos porque no me gustaba matar a madie.

En primer lugar he de hacer constar que con arreglo a los mismos cargos ya me fuè instruido expedienteen el año 1937 en el que, quizás por olvido, no fue llamado a declarar D. Juan Isidro Cormán, Sacerdote, no obstante ser propuesto por mi, a consecuencia del cual fui sancionedo injustamente, supongo que por error, como "SUPUESTO" comprendido em el Decreto nº. 108 de la Junta de Defensa, a tres meses de suspensiónde empleo y sueldo, sanción que quedo saldada en 31 de diciembro de

1937.

En cuanto al primero de dichos cargos, y en general a todo lo que se refiera a mi significación política, he de hacer constar que nunca he intervenido en política, que jamás he estado afiliado a partido po-lítico alguno y que en mida ne asistido a mineja mitia, conferencia, Centro, etc. relacionado con la misma. Mis ideas y simpatias han sido siempre para todas aquellas actividades político-sociales conducentes al orden y respeto a la religión Católica, la cual profeso y i la que siempre he sido y sigo siendo fiel, según puede aseverar el Sacerdote D. Juan Isidro Cormán que vive en Zaragoza, culle de Prudencio nº. 5, en la prueba testifical que más adelante solicito.

Sigo contestando al primero de los citados cargos preguntando: ¿Se puede formar parte de algo de lo que no se tiene noticia que haya existido? La primera vez que he oido nablar del citado comité fue cuardo me fuè leide por vez primera este cargo. Puedo añadir que con el Señor Tarton tenha la relación corriente como de compañero en la misma oficina y que en cuanto al Sr. Azorin apenas si crucè con el tres veces el

saludo.

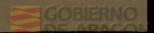
El segundo cargo paso a refutarlo con los siguientes puntos: 1º .- No pasè a ocupar mingún cargo político puesto que el destino

en la Inspección de Hacienda es meramente administrativo.

2º.- En dicha oficina no desarrollaba otros trabajos que los propios de la misma, con un caracter marcadamente auxiliar, teniendo dichos trabajos una gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales.

3º .- No fui nombrado por imposición ninguna sino a propuesta del Sr. Delegado de Hacienda, que trato de remediar mi situación económica verdaderamente desastrosa. Habia estado el que suscribe en unas oposiciones en Madrid en las que había hecho muchos gastos y hable de mis apuros econômicos al entonces Interventor Sr. Minguez de quien me sentia estimado por el concepto que de mi tenia como funcionario a consecuencia de haber estado a sus brienes años antes en otra Dependencia de la Delegación. Dicho señor me aconsejó se lo pidiese, exponiendo las razones que moviam mi petición, al Sr. Delegado de Hacienda, en la confianza de que siendo este persona bondadosa con el funcionario trabajador pondria remedio en lo posible a mi situación destinàndome a un negociaddo en el que hubiese asignada alguna gratificación.

He de hacer constar también que estos cambios de negociado en las Delegaciones de Hacienda es cosa natural, de la exclusiva competencia del Sr. Delegado, y sin que jamás se haya dado el caso de que por el hecho de que un fracionario haya pasado de una a otra Dependencia a



prestar servicio, a este o al otro negociado, se le haya atribuido una significación política. De lo expuesto en estos tres puntos pueden informar en particular D. Angel Velasco Martinez y D. Pablo Claremunt, propuestos en la prueba testifical que más adelante se

En cuanto el cargo 3º. No de hacer constar que estando un dia en la Oficina hablando con Doña Bloisa Salimero, Auxiliar, y otra señorita que no recuerdo, al ser proguntado por una de ellas a consecuencia de conterles yo mi vila de suartel, que si nacla buenos blancos, contesté con el mismo tono de quien cuenta cosas nuevas para hacer gracia a unas chicas: "Ayer nos pusieron unas siluetas en los ejercicios de tiro.... pero no las quies matar". Queriendo, naturalmente, hacer una frase graciosa. Quiza nor la poca importancia del caso no lo recuerde Da. Eloisa Salimero. Si yo los recuerdo es por que a los pocos meses me lo hicieron recordar em un expediente.

No teniendo mada más que exponer en mi defensa paso a propúner las siguientes pruebas testificales.

D. Angel Velasco Martinez, entonces Delegado de Hacienda.

D. Manuel Sancho, Jefe de Negociado del Catastro de Urbana.

D. Pablo Claramunt, Jefe de Negociado o Inspector Diplomado.

D. Basilides Marcos, Liquidador de Utilidades.

D. Basilides Marcos, Liquidador de Utilidades.

D. Marino Tomas Queipo de Llamo, Recaudador y funcionario de Hacienda

D. José Conde, Fefe de Negociado.

D. Julio Cólara Benedi, Oficial de 12. clase.

Da. Eloisa Salinero, Auxiliar.

Todos los citados enteriormente con destino em la Delegación de Hacienda y el Sr. Queipo de Llano tiene la oficina recandatoria en la calle de San Clemente nº. 4.

D. Juan Isidro Corman, Sacardota, calle de Pradencio nº. 5. No creo necesario citar a toda la Delegacion.

También me remito a la prueba documental o, mejor dicho, al escrito firmado por varios compañeros de la Delegación y que consta en el expediente que por el mismo asunto se le instruye a D. Mariano Tarton, referente a la existencia de dicho comité.

Burgos 20 de junio de 1940



to the formaniah	Braclio ilidades políticas que	haio el nº	9/1	se le instruye, y e
mplimiento del apartado 3.	del art. 49 de la le	y de 9 de febrer	o de 1939, deci	lara bajo jurament
seer: BIENES PROPIÖS:	Mint	urin		
BIENES PROFICE.				
	10.1			
Valor aproximado de lo	s mismos: Pesetas			
BIENES DE SU CON	YUGE: / Z	Jun	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
		, N		
	- miomos Donatas			
Valor aproximado de le	s mismos resetus_			
Valor aproximado de la BIENES DE OTRAS	PERSONAS QUE	OBRAN EN SU	PODER:	Jinfun
Valor aproximado de la BIENES DE OTRAS	PERSONAS QUE	OBRAN EN SU	I PODER:	Jingmin
Valor aproximado de la BIENES DE OTRAS	PERSONAS QUE	OBRAN EN SU	I PODER:	Jingun
Valor aproximado de lo BIENES DE OTRAS	PERSONAS QUE	OBRAN EN SU	I PODER:	Jingun
Valor aproximado de la BIENES DE OTRAS	PERSONAS QUE	OBRAN EN SU	I PODER:	Jingma
Valor aproximado de lo BIENES DE OTRAS	PERSONAS QUE	OBRAN EN SU	I PODER:	Jingun
Valor aproximado de la BIENES DE OTRAS  Valor aproximado de l	PERSONAS QUE		I PODER:	pingun
BIENES DE OTRAS  Valor aproximado de l	PERSONAS QUE (	•	I PODER:	Jingun
BIENES DE OTRAS	PERSONAS QUE (	•	I PODER:	Pinfun
BIENES DE OTRAS  Valor aproximado de l	PERSONAS QUE (	•	I PODER:	Jingun
BIENES DE OTRAS  Valor aproximado de l	PERSONAS QUE (	•	I PODER:	Jingun
Valor aproximado de la DEUDAS:	os mismos: Pesetas_			
BIENES DE OTRAS  Valor aproximado de l	os mismos: Pesetas_			
Valor aproximado de la DEUDAS:	os mismos: Pesetas_			
Valor aproximado de la DEUDAS:	os mismos: Pesetas_			
Valor aproximado de la DEUDAS:	os mismos: Pesetas_			

complimients del aparituda II Sechelli State de invige

PROVIDENCIA Juez Sr. Garcia Navarlaz

Burgos ocho de Junio de mil novecientos cuarenta.

Por recibido enterior exhorto del Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas de Zaragoza que se acepta sin perjuicio.

Registrese en el libro y citese al efecto ante este
Juzgado al incuipado Benigno Braulo de Diego Escudero., a fin de llevar
a cabo la diligencia interesada.

Lo mando y firma 8.54 doy fe.

w flette

, DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado. Toy fe.

PROVIDENCIA.9 Juez Sr. Garcia -avarlaz. -

Burgos veintiseis de Junio de mil no eclentos cuarenta .-

Las actuaciones practicadas, juntamente con los escritos presentados por el encartado, unanse a este exhosto, y debiendo practicarse la prueba propuesta en Zaragoza, devuelvase este exgorto a su procedencia dejando note.

Lo mando y Tirma S. S. Doy fe.

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado Doy fe.

alial



17

PROVIDENCIA. = Zaragoza a uno de Julio de mil novecientos cuarenta

Por recibido exhorto diligenciado, unase y citese de comparecencia ante este Juzgado para los dias lo, ll y l2 del actual a los testigos relacionados en la prueba testifical del expedientado, para que presten declaración

Asi lo acuerda y rubrica S.S de lo que

DILIGENCIA. = Se cumple lo manuado, doy fe

BROLARACION DE DON JUAN ISIDRO CORMAN SIMON / En Zaragoza a filez de Julio de mil noveciento cuarenta

Comparece ante este Juzgdo el anotado al marfe, quien enterado que es del objeto de su comparecencia, por S.S despues de prestar juramento de ser veraz dice: llamarse como ya queda dicho de 62 años de edad, es tado soltero, Capellan de "esus reparador, con domicilio en la calle de Prudencio numero cinco, segundo. natural de Ojos negros (Teruel) Que no ga sido procesado y no le comprenden las demas.

Interrogado acerca de su relaxion conocimiento y opinion que le merezca la actuacion e ideologia politico social del Sr. Braulio de Diego dice, que cnoce al mismo desde el año 1935, por haber coincidido en la misma pension en la casa numero cinco de la calle de Prudencio, habiendo convito en la misma casa unos dias y deppues varios meses en la misma casa en diferente piso. Que desde aquella feha y durante su estancia en "aragoza communico con frechencia con el Sr Braulio de Diego tratandole con bastante intensidad y por ello puede decir Que jamas en sus conversacione el Sr. Brauli de Digeo se expreso en sentido poltico izquierdistas ni hizo manifestaciones republicanas, sino que en todas sus conversaciones sem manifestaba entonces como hombre de orden, no recatandose de tratar con toda consideracion al declarante incluso reuniendose con el cuando se e encoentraban fuera de casa. Por ello sorprendio al declarante que despue de inciado el Moviemito el Sr. Braulio de Dieho le manifestara que le habien iniciado un expediete en el a Delegacion de acienda como adicto al Frente Popular, ya que el declarante lo tenia o tiene en buen concepto politico.

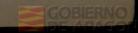
Que no tiene nadam mas que manifes ar y lrida que le fue esta s su declaración la encuentra conforme afirmandosey ratificandosen la misma y firmandola junto con S.S de lo que doy fe

prin elf but Manuel Friendrence

A SE ESTE CONTRACTOR DE CONTRA

Gran, a delegat. In [1] [1] to detail of the profit of the

the series of the first and the first of the series of the



#### Declaración de D. SANTIAGO CLAVER SALAS

En Zaragoza a .....

diez

Julio

de mil novecientos cnarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juraprovincia de Tdem de edad, estado mento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho. de dolte ro Zara go za pro

habitante en Zaragoza

calle

profesión Funcionario piso 3

que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado aceca de su relaci-n conocicmi nto y opinon, que le merezca la actuación político social del expedientado. dice que conoce al expedienteado hace circo o seis años, que, pero que solamente ha tenido trato directo y personal con el durantec cuatro o conco meses, antes de inciado el Glorioso Movimiento y por razones det trabajo, que le tiene conceptuado como elmento de derechas, sin que hiciese ostentación de tales ideas, y sin sostener disputas religioses de mingure clase que era competente funcionario y byen politicas de ninguna clase, que era competente funcionario y buen trabajor, y le considera de buena conducta en el orden, miral, publico y privado.

Que no es cietto o por lo menos no ha tenido el que declara conocimiento de que existiera en la Delegacion de Hacienda de esta Ciudad ningun Comite del Frente Popular, y que por lo tanto no formase parte de el, el expedient do. Tampoco es cierto que el Sr. Braulio, faciliatse datos al "inisterio, sobre fubcionarios para decrtar traslados y cesantías.

Cree posible que el expedientado por su influencia politica fuese coloscado en la Inspeccion en lugar del Sr. Rouera, pero si bien los Jefes de aquellas Secciones eran immestas por el Frente Popular no los consideraba a los mismos como ala integrantes de el. por lo menos al Sr. Delegado.

Tambien desconoce, que dijese el expedientado con ocasion de su incorparacion en el ejercito, que no queria apuntar bien "porque no era asesina de nadie".

Que no tiene mada mas que manifestar y leida que le fue esta. su declaracion la encuentra conforme, afirmandosey ratificandose en la misma y firmandola junto con S.S de lo que doy fe

pris de faire

#### Declaración de D. CONSOLATION VALLEJO GARCIA

En Zaragoza a	diez	de	Julio	de mil novecientos Cuarenta
Ante este	Juzgado compa parecencia y hech	rece el mencio las que le fuer se como qued	onado anterio on las adverte a dicho, de	rmente quien enterado por S. S."-del encias legales, después de prestar jura- 25 años de edad, estado ovincia de Soria
profesión Funci	ionaria ha	abitante en le <b>no</b> ha	Zaragoza sido procesa	do.
Pregunta	do si pertenece i	a F. E. T. y de	las J. O. N. S	dice que non calidad de

Preguntado cerea del expedientado BENUNGI BARULTO DE DIEGO, dice que conoce al mismo desde hace unos sieté años, pero que nada puede decir re fe ente a la actuación político social del expedientado por desconocerla por completo, ya que aunque mbos emplae ados de la Delegación de esta Ciudad estabán prestando sus ervicios en diferentes secciones y que nunca ha sostenido conversaciones de esta indole con el mismo.

Que en el orden publico, moral y pribado lo consera como de buena

Que no cree formase parte del Comite de Funcionarios de dicha Delegam por no haber existido tal comite, si mismo tampoco cree que falicitase da tos al Ministerio sobre cesantas o traslados de otros comosñeros.

Que si efectivamente fue traslado la Inspeccion y fue trasladado de la misma al Sr. Roe uera, no guede precisar los motivos bued por los que dibo tra alado se efectuo.

No ha oido decir cuando se incorporo al ejercito al expedienteado, ni despues que no queria tirar, porque no era asesino de nadie

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que le fue eta su decla racion la encuentra conforma, afirmando y ratificandose y firmandila junto con S.S de lo que doy fe

Declaración de D. PABLO CLARAMUNT PASTOR

pur de foris

En Zaragoza a once de Julio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S." del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como gueda dicho, de 4 años de edad, estado casado natural de Zaragoza provincia de 1dem profesión Empleado de H. habitante en Zaragoza calle Independencia núm. 34 piso 4 que no ha sido procesado.

Freguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado acerca del expedientado BENIGNO BRAULIO DE DIEGO, dice: que conoce al mismo por ser empleado el expedientado en la Delegación de Hacienda y haber prestado sus servicios el mismo durante unos meses a las inmediatas ordenes del deckarante en la inspeción de Hacienda del año 1936, actualmente se encuentra destinado en Burgos.

Que le consta eue el destino del expedientado a dicha oficina no obedecierón a moviles políticos algunos ni el Sr. Braulio de Diego se manifesto en sentido político y mucho menos como izquierdista efecto al Frente Popular.

Que ignora las actividades politicas del mismo, así como su ideo logia si bien el declarente lo ha conceptuado siempre como persona de orden. fad cumplidor de sus obligaciones.

Que no tiene mada mas que manifstar y leida que le fue esta su declaración, la encuentra confoeme Tirmandola junto con S.S de lo que doy fe

GOBIERNO DE ARACON

### Declaración de Doña Eloisa Salinero

En Zaragoza a once	de	The second second	ae mii nove	ecientos
Ante este Juzgado com objeto de su comparecencia y he mento de ser veraz, dice: llam ca sa da natural de	echas que le fuero arse como queda <b>entespina</b>	on las advertenci dicho, de <b>3</b> provin	ias legales, d 18 ncia de <u>B</u>	después de prestar jura- años de edad, estado urgos
profesion FullClonella de	habitante en		carre	Mend z Nuñez
núm. 12 piso .	que no ha	sido procesado.		
n / 1- 1/				en calidad de

Preguntado acerca del expedientado 3r. Braulio de Diego dice:que conoce al mismo desde hace muchos años por ser natural deun proximo al de la declarante, habiendole tratado con alguna mas frecuencia desde el año 1933, en que ambos coincidieron en estav Delegacion, si bien ese trato ha sido superficial y solamente como compañeros de trabajo.

Ignora las actividades e ideologia politica del Sr. Braulio de Diego. Que desconoce que existiera un Comite de Funcionarios afecto al Frente Popular, si bien de hablo de esta asunto despues de inciado el Movimiento.

Que nunca ha tenido conversacion de caracter político con el mis mo ni sabe haya hecho propaganda dentro de la oficina.

Que no tiene nada mas quemanifestar y leida que le fue esta su declaración la encuentra conforme, afirmandose y ratificandose en la mis ma y firmandola junto con 3.3 de lo ue doy fe

19 b

## Declaración de D. Tomas Queipo de Llano

En Zaragoza a once de Julio de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 51 años de edad, estado soltero natural de proferrada provincia de provincia de profesión Funcionario de Hasiendaen Zaragoza calle Hotel Universo núm. piso que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que Si en calidad de adhe

Preguntadoacerca de su relacion, conocimiento y opinión que le merezca la actuación políticio-social del expedientado BENIGNO BRAULIO DE DIEGO. dice: Que conoce al mismo por serambos funcionarios de Hacienda sin que haya fenido relacion particular intensa con el mismo. Que lo tiene en buen concepto no constandole que haya desarrollado actividades políticias o haya hecho propaganda de tal caracter. Que no tiene noticia de que en la Delegacion de Hacienda existiera un Comité de Funcinarios afecto al Frente Popular y por tanto que al mismo perteneciera el expedientado.

Leida se afirma y ratifica firmando con S.Sa de lo que doy fé

# En Zaragoza de de mil novecientos Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar jura-

objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, despues de prestar junamento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de años de edad, estado provincia de profesión habitante en calle

profesión habitante en que ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado

Declaración de D.

#### Declaración de D. AMGEL VELASCO MARTINEZ

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 63 natural de provincia de provincia de profesión Jefe de M. la la de habitante en 2ar agoza calle Doctor Casas núm. 3 piso que ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado acerca del expedientado Sr. Brauñio de Diego, manifiesta Que conoce al mismo hace unos esis o siete años, por razones de tra bajo, teniendo con el mismo trato personal y directo.

Que le merece un immejorable concepto y le cree de buena conducta en el orden moral, publico y privado, y que nunca lo ha tenido como elemento izquierdista, siendo mas bien apolitico, ya qu no sostenia conversaiones politicas ni se peocupaba de los problema sociales, Siendo muy competente como funcionario y trabajador, y bastante apreciado por sus compañeros.

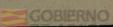
Que el que declara siendo Delegado de Hacienda de esta Ciudad, y encontrandose el 3r. Rouera, desempañando el cargo de Auxiliar de la Inspeccion, cuyo cargo tenía una gratificacion de ciento veinticinco pesetas, se le presente el expedientado pidiendole dicha plaza, debido a su situacion econacia bastante precaria, ya que había estado haciendo unas oposiciones en Madrid, propuso el declarante a la Junta de Jefes tal cargo para dicho Sr. Brualio de Diego, cuya propuesta fue aprobada abatanta y nombrandole por esto para desempañar dichas funciones. Que no le recomendo nadie al Sr. Brualio y que unicamente el motivo que le indujo a tal proposicion al que había fue debido a que el Sr. Romara desempañaba un cargo que no le correspondia por su categria siendo la del expedientado la que se precisana para dsempañar tal cometidoy en atencion a la posicion economica del expedientado algo precaria yontaria a la dell'ortado Sr. Nodura bastante desahogada.

No es cierto que el expedientado formase parte del Comite de funcionarios del Frênte Popular en la "elegación de Hacienda de esta Ciudad, puesto que tal Comite no ha ex stido, tampoco es cierto facilitase datos al Ministerio para traslados y cesantias de sus compañeros, de

Que en ocasion de encontrase el expedientado mavilizado el y en una de sus visitas a sus compañeros de Hacienda, al preguntar le una funcionaria que les dijese algo sobre su vida de cuartel, dijo aquel que habiam estado en el tiro en San Gregorio y que entre sus compañeros llevaba fama de buen tirador, a lo que contesto que aunque aquella fama la habian dado no habia matado a nadie, ppro que tal frase fue dicha con intencion de hacer gracia entre sus compañeros, Cree el declarante que indudablemente alguien con intencion de perjudicarle ha tragiversado los terminos, AAAAA acumulandole a el una frase que ni fue dicha ni muchos menos llevo lo por el manifestado la intencion dolosa que queria darle el que la ha inventado.

Actualmente este Sr. Braulio se encuentra presntando sus servicios en la Delegacion de Burgos.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que le fue est



En Zaragoza a

de mil povecientos

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juraaños de edad, estado mento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de

habitante en

· calle · ·

que ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Pregantado

su declaracion la encuentra conforme, afirmandose y ratificandose en la misma y firmandole junto con S.S de lo que

L TREMUNAL REGIONAL

N Se inicio este expediente por orden de ese Tribunal contra BENIGNO BRAULTO DE DIEGO, obrante al folio 1 en virtud de denuncia obrante al folio 2.

Practicadas kas diligencias pertinentes, aparece de lo actiado que el expedientado tiene su actual domicilio y residencia en Burgos, fuer de la Jurisdiccion de este Juzgado.

Por ello y de acuerdo con el Art. 33 d e la Ley de 9 de Febrero de 1939 y demas disposiciones pertinentes, tengo el honor de elevar a ese Tribunal el presente expediente por si estima pertinente inhibirse de la continuacion de este expediente en favor del Tribunal competente.

Dios guarde a España y a su Caudillo

Zaragoza a 19/de J. lio de 101 p 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

DILIGENCIA. = Seguidamente se hace entrega de este expediente en la

him de lans

Secretaria del Tribunal Regional. doy f Animbon

## TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 5 de Agosto de 1940.

FI TTE CORONEL-PRESIDENTE

A Juez Instructor Provincial de

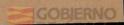
Zaragoza.

#### TEXTO:

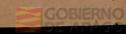
Habiendose declarado competente este Tribunal para conocer del expediente número 1.53 o, seguido contra Bungno Braulio de Diego Ercudero, ha acordado en el dia de hoy devolver a V. S. dicho expediente, para que lo continúe y termine en la forma prevenida en el Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Del presente y expediente que se acompaña, de-

berá acusar recibo.



famantru





#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º
ZARAGOZA

Benjew Brancis se Siego transcis



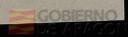
A los efectos legales que pr cedan tengo el honor de elevar el expediente anotado al margen, ins truido por este Juzgado contra el individuo en el mismo reseñado.

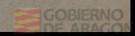
Dios guard a España y a su Caudillo

> Zaragoza a 6 de Golfo 1940 RL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

Lyn a no harans mans

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. - Zakagoza





#### AJ TRIBUNAL REGIONAL

Se inicio este expediente por ordend de ese Tribunal, obrante al folio 1, contra BENIGNO BRUALIO DE DIEGO ESCUDERO. en virtude de denuncia obrante al folio 2. Citado el inculpado se le dieron cuenta de los cargos formulados contra el mismo apercibiendole para que formulase los descargos y pruebas que tuviera por conveniente y haciendole las prevenciones ordenadas por la Ley, obrando a los folios lo al 14 vuelto las actuaciones correspondientes.

Solicitados de las Autoridades informes relativos a la conducta y actuación y bienes del encartado, obran dichos informes a los folio 4 al 8.

Al folio 15 obra declaración jurada del expedientado acerca de sus bienes.

Se ha recibido declaración a tres convecinos del expedientedo así como a los propuestos por el mismo en su plirgo de descargos, constendo dichas declaraciónes a los folios 17 al 20.

Del resultado de lo actuado estima este Juzgado que teniendo en cuenta los informes oficiales aportados y declaracionesobrantes, a los folios 4 al 8 y 17 al 20, no aparecen cargos por los que se puedan considerar al expedientado incurso en alguno de los apartados del art. 4. de la Ley de esta Jurisditoro

Así mismo resulta que el expedientado no posee bienes segun aparece de los correspondientes informes y que tenie a su cargo ningun familiar.

Tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal a los efectos legales que procedan.

Zaragoza a 7 de Agosto de 1940.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

(4Ma USUANAM AN)

DILIGENCIA. = Seguidamente se hace entrega de este expdiente en la Se cretaria del Tribunal Regional, doy fe

#### TARREST SATES AND THE SALES

Totale 1, comerce and provided per order to see so making a character 1, out of the comerce and provided the comerce and provided the comerce and come

y notice los y bienes uel inventese, obren cloque informes a la rollio

All source course to prove the during during the course of the course of

eat come a los par numbers foir al mismo en ou facto de encontrator de la encontrator de la companion de la co

on what is not compared as a second of the compared of the com

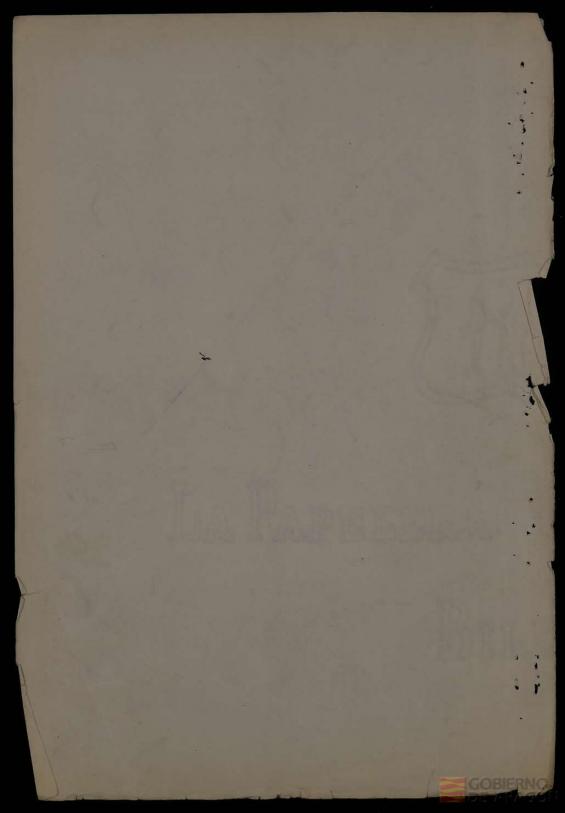
en current established on on their same to the appropriate and an extreme through the stable of the

. The last term as transfer onto expallents a use tribunch a los

.com append of the contract

SECTION DESCRIPTION OF STREET

or are established and the second of the sec



DILIGENCIA.-En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza de Moliciules de mil

novecientos cuarenta

PROVIDENCIA.—Zaragoza

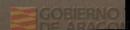
de Noviembre de mil

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el St. Presidente, de que certifico.

R

DILIGENCIA - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



the British Commender to be being with a fine commender the commender of t

this way

novedentes entretain

State of the

STREET, VOID KINDER

Lovernoutes customent

Appelioner value detection and a second to a rate of consequence of the second second

11

SEÑORES

Presidente

Pascual Gª Santandreu

Vocales

Jose Mª Martin

Ignacio Ferrando

de mil novecientos cuarenta.

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, el encartado Benigno

Braulio de Viego , en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal sallarle prefente v económica, apareciendo

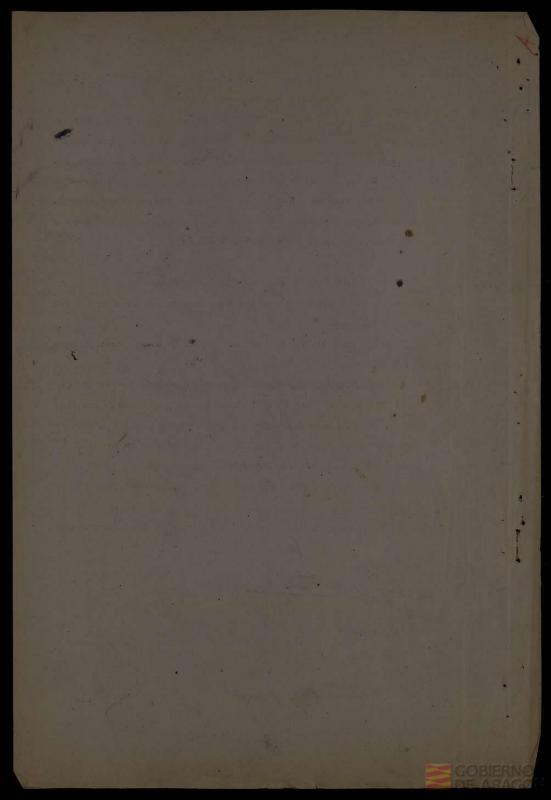
ONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado Beinguo Braulio de Viego o sus herederos, por termino de tres dias, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, dirijase carta orden al 12. uen Municifal de Burgof que devolverá cumplimentada; y V transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

Diligencia .- Mn el mismo dia quedó cumplido lo ordenado, certifico:



TREEGRAMA OFICIAL

Tarago za 28 de Noviembre de 1940 31 meniente Goronel Presidente 41 Sr Juez Municipal de Burgos

TYTTO-3ste Tribunal en el expediente seguido con el numero 1530 contre Benigno Breulio de Diego he acordedo der ludiencia al referido encartado o usu herederos por termino de trea dies para instruccion, pudiendo formular en el plazo de cuerente y ocho horas siguientes, su escrito de defensa. Lo que de orden de este Tribunal compara y. para su notificacion en forma y devolucion del presente una vez diligenciado. Firmado-Ilegible-Hay un sello que dice-Tribunal Regional de Zaragoza-de Responsabilidades políticas.

Cotificado el dia disco de di ciembre y home to las 12450 Enterado

## Telegrama Oficial Postal

- Zaragoza 28 de Noviembre de 1940

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

A St. Jun Municifal

Burgof

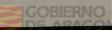
famantry

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número 1630, contra Benigno Braulio

ha acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres dias para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su hotificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

Damicilio . Delegaciois de Hacienga.



providencie juez-jurgado municipal de surbos e cinco de 3r yava----- Diciembre de mil novecientos querente. Par racibide la precedente comunicación practique-. . . בשני שור בש פווף בדשונקצות כן פפ my de a trine of the section luia Seva Tratemi nothing a son a for full nero mo hayo Being Branki de el Veretario temporo Sa'mi prescueia al aco Diego touto almorgan le notifique la comunicarion que auteache bantole les tura jeopin literal que do cuterato y for mo don's hear Suit of 3

#### SENTENCIA

SEHORES:

#### Presidente

D. Pascual Garcia Santandreu.

#### Vocales

D. Jos'e Maria Martin

D. Ignacio Ferrando Subirat. En la ciudad de Zaragoza a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

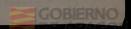
Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los senores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra BENIGNO BRAULIO DE DIEGO ESCUDERO, de 33 años de edad, soltero, natural de Campillo de Aranda (Burgos), con destino en la Dele-

gación de Hacienda de Burgos, insolvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, i nformes y antecedentes aparece justificado que BENIGNO BRAULIO DE DIEGO ECUDERO, sin filiación política determinada, parece ser que se valió de alguna influencia política de tipo izquierdista para ingresar como auxiliar en la Delegación de Macienda de esta capital; una vez dentro de dicho Organismo no hizo ostentación de su ideario ni propaganda de ninguna clase, aunque por amistad que sostuvo con compañeros izquierdistas se llegó a suponer que formaba parte de un Comité frente-populista, por lo cual al iniciarse el glorioso Movimiento nacional fué sometido a expediente en el que no se pudo probar la existencia de dicho Comité, siendo en cambio sancionado con apercibimiento por sus afinidades izquierdistas. Actualmente y a petición propia el inculpado se halla destinado prestando sus servicios en la Delegación de Macienda de Burgos.

RESULTANDO: Que tramitadas las oportunas diligencias el Juez Instructor Provincial las elevó a este Tribunal, despues de formular al inculpado las prevenciones del art. 49 de la Ley, pero sin publicar edictos en los periódicos oficiales.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han



observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones comblementarias.

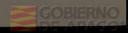
va aportados al expediente que se consigna en el primer Resultando de esta sentencia, que el inculpado no realizó acto alguno concreto por el que pueda estimásele com rendido en ninguno de los casos que senala el art. 4º de la Ley reguladora de esta jurisdicción,
procede dictar resolución absolutoria; remítase testimonio literal
de esta resolución al Tribunal Nacional y notifiquese al inculpado.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

<u>FALLAMOS</u>: que debemos absolver y absolvemos al expedientado

BENIGNO BRAUTIO DE DIEGO ESCUDERO, de las respo sabilidades Políticas perseguidas en estas actaciones; remitase testimonio literal
de esta resolución al Tribunal Nacional y notifiquese al encartado
haciéndole saber que por virtud de este fallo quedan sin efecto las
prevenciones que se le formularon con fecha 18 de Junio de 1.940.

Asi por esta nuestra sentencia, votada por u nanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pascual Gª Santandreu.- Jose Mª Martin.- Ignacio Ferrando.- Rubricados.

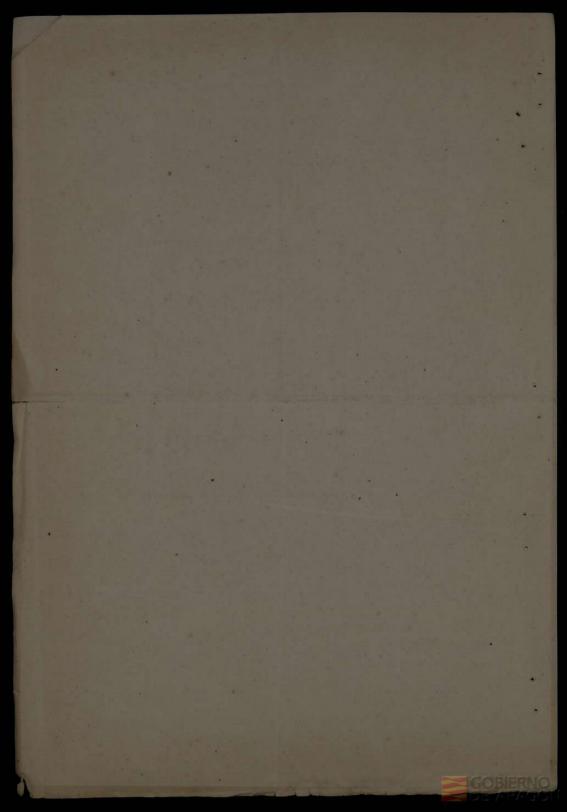


Danton Dilla

# REGIMIENTO INFANTERIA DE LINEA NUM. 52

Don Fernando Hernández Alvaro, Comandante Mayor del expresado Cuerpo del que es Jefe Principal el Excmo. Sr. Coronel D. Pedro Pimentel Zayas.

CERTIFICO: Que según antecedentes obrantes en	estas Oficinas de mi
mando, el Soldado BENIGNO BRAULIO de DIEGO	ESCUDERO
hijo de Benito y de Trinidad	natural de Campillo
de Aranda provincia de Burgos	perteneciente al reem-
plazo de mil novecientos veintiocho se inco	rporó al Regimiento de
Compos de Combate número dos	
el cinco de Agosto de mil novecientos motivo del Glorioso Movimiento Nacional, a la Plana Mayor del Regimiento en Zarag dicha Unidad prestando los servicios de treinta y uno de Octubre de mil novecien que en virtud de lo dispuesto en la Orden Ejército de fecha veintiocho del mismo i su residencia en esta Plaza, Calle Fruden consta en sus antecedentes nota alguna d ducta, y con arreglo a la Orden de veinti (Diario Oficial número ciento obarenta y ción de Ex-Combatiente No habiéndole sid de Campaña por no haber sido propuesto de tener derecho a ella.	oza, continuando en su clase hasta el tos treinta y siete del quinto Cuerpo de us licenciado fijando cio número cinco. No esfavorable a su con- cuatro de Junio actua dos), reune la condi- lo concedida la Medall
The second secon	
	-
Y para que conste expido el presente en Zaragoza, de Diciembro de mil novecientos ettare	nta.
El Coronel,	Myant



D. Benigno Braulio de Diego Escudero, de 33 años de edud, de estado soltero, natural de Campillo de Aranda (Burgos) con destino en la Delegación de dacienda de Burgos, ex-combatiente, según seredita con el certificado militar que acompaña, afiliado a Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S., para constancia en el expediente que se le instruye tiene el honor de exponer lo siguiente:

En primer lugar afirmar de nievo que son falsos todos los cargos que contra mi aparecen en el expediente j, en su consecuencia, me ratifico en mi escrito de defensa de fecha de junio último.

Mada merecería la consideración de nueva aportación por mí al expediente si sa tiene en cuenta la conclusión del Sr. Juez Instructor que declara no encontrar cargos contra mí; pero quiero que conste para conocimiento de ese Tribunal y que si es posible le oriente más en el juicio a que me someta, que mi expediente fue instruído pretendiendo con ello vengar el someta, que mi expediente fue inestruto presenta al pasir el que suscri-cambio de negociado que experimentó el 3r. Rourera al pasir el que suscribe a desempeñar su cometido administrativo y cobrar la gratificación que tenía asignada. Esos cambios de negociado son corrientes en las Delegaciones de Hacienda, siendo una vez más prueba de ello el hecho de que el citado 3r. Rourera, que volvió a la Inspección al hacerse cargo de la Belegación D. Ramón Penarredonda, ha vuelto a ser trasladado a otra Dependen-

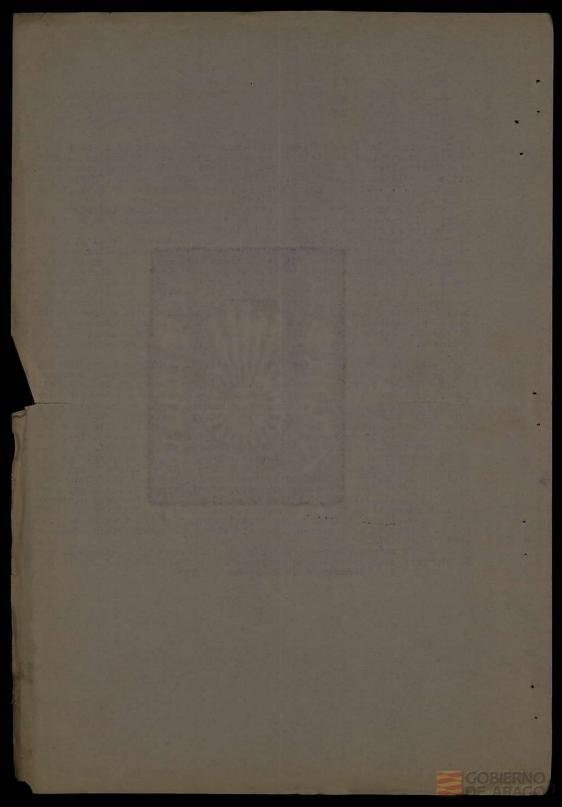
Y para que siga viendo ese Tribunal el afán persecutorio de que so objeto note, por ejemplo, que en el cargo que se me hace como compone de un SUPURUTO comité aparece el Sr. Azorín, al que no se le ha expe tado. Por la gravedad del cargo y al fin que al principio de este pary expenso, quiero hacer resultar el abeurdo que supone la instrucción de expediente a uno de los miembros del comité y la exención tenida pera otro Creo que esto demuestra por sí solo, además de que tal comité no existía, que ello ya queda probado en el expediente, el deseo de perjudicarme.

quiero también aclarar el siguiente extremo: Ni la policía de Zaragoza ni le de provincia alguna me conoce. El informe de la Comisaría de Investi gación y vigilancia en el sus constan cargos contra mí, fué facilitado en vieta de los datos que con anterioridad suministraron tres funcionarios de la Dellegación de macienda de Zaragoza, enemigos personales míos, con motivo de las declaraciones inradas que en el mas de paricular a del contra mó. vo de las declaraciones juradas que en el mes de noviembre o diciembre de 1936 suscribimos todos los funcionarios, para cuyo informe en el ejemplar que había de remitirse a la Policía actuaron esos tres señores. Esa fué la fuente de información y ese el origen del conocimiento que de mí tenía la policía.

Mada más creo que merezos hacerlo constar pues estimo que queda suficientemente clara la falsedad de todos los cargos que se me imputan.

Zaragoza 7 de diciembre de 1940

Branlis on Diege



DILIGENCIA.-Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de

haberse presentado escrito de defensa por el encartado Benigno Braulio de Diego Escudero . Zaragoza

veintiseis de marzo de mil novecientos
cuarenta. y uno.

PROVIDENCIA. - Zaragoza, veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta. y uno.

Señores

Gª Santandreu

Martin

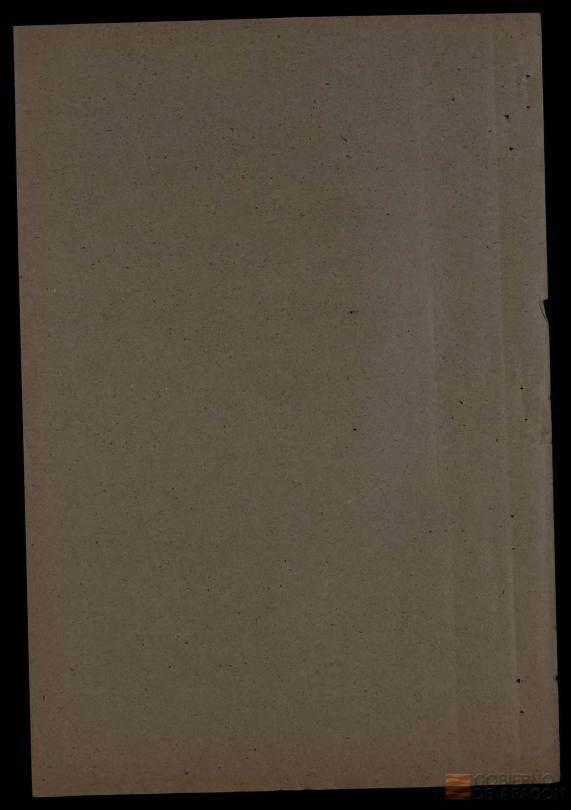
Ferrando

y comuniquese al Sr. Ponente, por término de cinco dias:

Lo acordaron los señores expresados al margen, y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

9

DILIGENCIA.-Al siguiente dia se entrega al Sr. Ponente, certifico.



### SENTENCIA

SENORES:

#### Presidente

D. Pascual Garcia Santandreu.

#### Vocales

D. Jos'e Maria Martin

D. Ignacio Ferrando Subirat. En la ciudad de Zaragoza a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen,
bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las
diligencias del expediente seguido contra
BENIGNO BRAULIO DE DIEGO ESCUDERO, de 33
años de edad, soltero, natural de Campillo
de Aranda (Burgos), con destino en la Dele-

gación de Hacienda de Burgos, insolvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aparece justificado que BENIGNO BRAULIO DE DIEGO ECUDERO, sin filiación política determinada, parece ser que se valió de alguna influencia política de tipo izquierdista para ingresar como auxiliar en la Delegación de Hacienda de esta capital; una vez dentro de dicho Organismo no hizo ostentación de su ideario ni propaganda de ninguna clase, aunque por amistad que sostuvo con compañeros izquierdistas se llegó a suponer que formaba parte de un Comité frente-populista, por lo cual al iniciarse el glorioso Movimiento nacional fué sometido a expediente en el que no se pudo probar la existencia de dicho Comité, siendo en cambio sancionado con apercibimiento por sus afinidades izquierdistas. Actualmente y a petición propia el inculpado se halla destinado prestando sus servicios en la Delegación de Hacienda de Burgos.

RESULTANDO: Que tramitadas las oportunas diligencias el Juez Instructor Provincial las elevó a este Tribunal, despues de formular al inculpado las prevenciones del art. 49 de la Ley, pero sin publicar edictos en los periódicos oficiales.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han

GOBIERNO

observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementarias.

considerando: Que deduciéndose de los elementos de prueva aportados al expediente que se consigna en el primer Resultando de esta sentencia, que el inculpado no realizó acto alguno concreto por el que pueda estimásele com rendido en ninguno de los casos que señala el art. 4º de la Ley reguladora de esta jurisdicción, procede dictar resolución absolutoria; remítase testimonio literal de esta resolución al Tribunal Nacional y notifiquese al inculpado.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

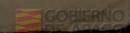
<u>FALLAMOS</u>: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado
BENIGNO BRAULIO DE DIEGO ESCUDERO, de las responsabilidades Políticas perseguidas en estas actuaciones; remítase testimonio literal de esta resolución al Tribunal Nacional y notifíquese al encartado haciéndole saber que por virtud de este fallo quedan sin efecto las prevenciones que se le formularon con fecha 18 de Junio de 1.940.

Asi por esta nuestra sentencia, votada por u nanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

James Francisco

quacio Virroudo

DILIGENCIA .- En la propia fecha se remite carta orden; certifico.



## TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 29 de marzo

de 194 1.

EL TENIENTE CORONEL - PRESIDENTE

Al Juez Municipal de

BURGOS

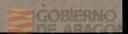
#### TEXTO:

Remito a V. la adjunta copia de la sentencia recaida en el expediente número 1.530 , contra el vecino de ese pueblo BENIGNO BRAULIO DE DIEGO ESCUDERO funcionario de la Delegación de H. con el fin de que, con entrega de la misma, sea notificada en forma legal al referido encartado.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite

De O. de S. S.
BL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Mu



Priseusia Trees Jugaro minientos Or D. ples The Amgor a for se com Sempmorecient cuarento pro Per recibira la presedente mo trapase la sentensia que auto cite y ver ficals reporterse To mando i Tirma Da dos je antoni 9 el ciquiento sia Berigno Bran lio de l'iceo. co la centración Son fe of an driet

och	no de abril sin que por el encartado
BEI	IGNO BRAULIO DE DIEGO ESCUDERO se haya interpuesto recur-
90	alguno: certifico: Zaragozacatorce julio
đe	mil novecientes cuarenta y uno.
ACURDO.	- Esragoza catorce de julio de mil noveciento
Selores )cu	arenta y uno.
G9 Santandreu-	Dada cuenta; habiendo transcurrido el término sin que por BENIGNO BRAULIO DE DIEGO ESCUDERO. 50

nueve de abril ; y habiéndose dictado resolución absolutoria, se dejan sin efecto cuantas medidas precautorias se dictaron en este expediente, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos y de conformidad con lo ordenado en el art.60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítace testimonio de la sentencia con oficio al Exomo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Foliticas.

centencia dictada en este expediente desde el dia

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:

Jore Wi Lan Agustin

DILIGENCIA. - En la propia fecha quedó cumplido lo enteriormente acordade

certifico:

